



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00179 00
ASUNTO	RECHAZA LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Vencido como se encuentra el término legal concedido al llamante en garantía, en auto del 21 de mayo de 2021, a fin de que subsanara los requisitos exigidos, necesarios para la admisión del llamamiento en garantía, sin que la parte llamante se pronunciare frente a ello, el Juzgado rechazará la demanda.

Sin necesidad de más consideraciones, y en mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el presente llamamiento en garantía formulado por **XIOMARA RODRIGUEZ DÍAZ** en contra de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, por cuanto no se subsanaron los requisitos exigidos en el auto inadmisorio (artículo 90 CGP).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>096</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>24</u> de junio de 2021</p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11bd0a01453668cfb26244ff35a6618b9a46a178ae68e904170668f62d08cd5d

Documento generado en 23/06/2021 02:50:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>